COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. CMAS-I3P-OP-072-2023, RELATIVO A LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN PRIVADA MARÍA ESTHER ZUNO (ENTRE MARÍA ESTHER ZUNO Y FINAL DE LA PRIVADA), MARÍA ESTHER ZUNO (ENTRE PRIV. MARÍA ESTHER ZUNO Y ESCALINATAS) Y CAMINO VECINAL (ENTRE FINAL DE PRIV. MARÍA ESTHER ZUNO Y ANDADOR S/N), DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, EN XALAPA, VERACRUZ".

En Xalapa, Veracruz a **30 de agosto de 2023,** se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 de su Reglamento y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 14 de agosto de 2023, con la invitación a las empresas; **Consorcio Xlapak, S. de R.L. de C.V.,** y las personas físicas **Marcelino Diaz Diaz., y Eréndira Juárez Solís**; a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. CMAS-I3P-OP-072-2023**; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 18 de agosto de 2023; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 20 de agosto de 2023; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 28 de agosto de 2023.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:

- **ERÉNDIRA JUÁREZ SOLÍS.**

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e

Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA**.

- **MARCELINO DIAZ DIAZ.**

De la Propuesta Técnica:

- **DOCUMENTO PT-3**

No presenta copias de contratos, actas de entrega recepción de obras similares que garanticen la capacidad técnica de la empresa.

- **DOCUMENTO PT-9**

No presenta los pagos provisionales de los meses de enero y febrero 2023.

- **DOCUMENTO PT-12.2,12.4**

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta (número de equipos), 12.4 no se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta (área de los trabajos, cantidad).

De la Propuesta Económica:

- **DOCUMENTO PE- 1**

No presenta cotizaciones de los materiales más representativos como lo indican las bases de la presente licitación.

- **DOCUMENTO PE- 3**

No integra la tasa de interés anual por tal motivo no se puede verificar en sus análisis de costo, los siguiente equipos clave EQ-MDD-OO10 estación total y EQ-MDD-0009 retroexcavadora Caterpillar no están integrados en el documento PT-2 de su relación de equipo por lo cual se requiere carta de arrendamiento o en su caso facturas de propiedad de los equipos, en la maquinaria con clave EQ-MDD-OO1 vibrocompactador y EQ-MDD-002 motoniveladora, utiliza motores a diésel maneja un precio de $20.09 y en los demás equipos con motor a diésel utiliza un precio de $104.09.

- **DOCUMENTO PE- 5**

En el concepto con clave 1121-05A base no contempla el agua y su factor de abundamiento esta elevado en los siguientes conceptos TEND CALIZO, 1130 05A,1131 06A compactado con material de banco y producto de excavación su factor de abundamiento y agua son elevados.

- **DOCUMENTO PE-9**

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta (área de unidad, cantidad y precio unitario).

- **DOCUMENTO PE-11**

No presenta copia del registro patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

➢ **CONSORCIO XLAPAK, S. DE R.L. DE C.V.**

De la Propuesta Técnica:

• **DOCUMENTO PT-9**
No presenta los pagos provisionales del mes de julio 2023.

• **DOCUMENTO PT-11**
El programa de obra no es congruente ya que en la partida de agua potable no la puede iniciar antes de la partida de descargas domiciliarias.

• **DOCUMENTO PT-12.3**
No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta (número de equipos), y el programa de utilización de maquinaria y equipo es el PT-12.2 y no el PT-1 como lo indica en el documento.

De la Propuesta Económica:

• **DOCUMENTO PE- 2**
El documento no se apega a las nuevas disposiciones del artículo 168 de la ley de Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Deficiente consideración del factor de cesantía y vejez en las categorías de cadenero, ayudante general, operador de equipo menor y banderero y no presenta análisis del factor TP/TI.

• **DOCUMENTO PE- 3**
Su taza de interés anual no coincide con la que presenta en sus análisis de costo, los siguiente equipos clave EQ-XLP-001 vibrocompactadorlp-002 motoniveladora cat con motor a gasolina, presenta un precio, y en lo demás equipos con motor a gasolina presenta otro precio lo cual es incongruente.

• **DOCUMENTO PE-10.2**
No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta (número de equipos).

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son: **Consorcio Xlapak, S. de R.L. de C.V., y Marcelino Diaz Diaz**; en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la persona física **Eréndira Juárez Solís**; es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación se informa, que con fundamento en el artículo 45 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 de su Reglamento, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a

ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° CMAS-I3P-OP-072-2023, y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:

LICITACIÓN	OBRA
CMAS-I3P-OP-072-2023	**"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN PRIVADA MARÍA ESTHER ZUNO (ENTRE MARÍA ESTHER ZUNO Y FINAL DE LA PRIVADA), MARÍA ESTHER ZUNO (ENTRE PRIV. MARÍA ESTHER ZUNO Y ESCALINATAS) Y CAMINO VECINAL (ENTRE FINAL DE PRIV. MARÍA ESTHER ZUNO Y ANDADOR S/N), DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, EN XALAPA, VERACRUZ".,** Se adjudica al contratista: **Eréndira Juárez Solís**; con un monto de **$1,038,332.71 (Un millón treinta y ocho mil trecientos treinta y dos pesos 71/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/ y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el **día 31 de agosto del presente año,** apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

Ing. Gilberto Montero Pérez
Gerente de Infraestructura

Ing. Gerardo Martínez Ríos
Encargado de la
Dirección de Operación

Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00